Año de 1966 Miércoles 21 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE RIAHUELAS

3810

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 30 de junio de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Riahuelas, 10 de julio de 1966.—El Secretario, Santiago Jiménez Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Abdón Moreno.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL PINAR

4500

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 5 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	15	70	
1	Auxiliar administrativo	5	70	
1	Alguacil	1	65	

Zarzuela del Pinar, 7 de febrero de 1964.—El Secretario, Aquilino Canellas Pascual.—V.º B.º: El Alcalde, Zenón Domínguez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

4357

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

PUEBLO DE RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

Año 1964-65

Contribución Préstamos Abonos

Don Vidal García Andrés, Auxiliar, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Riaguas de San Bartolomé, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 23 de febrero de 1966 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 113 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

13 Víctor Casas Carnicero, 4.780,50 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 1 de diciembre de 1966.—El Agente ejecutivo, *Vidal García*.

4022

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y con fecha 2 de noviembre de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 51 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pinar del Concejo», perteneciente a San Martín y Mudrián y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en julio de 1896.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente el Ingeniero operador al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, corrigiendo un error material observado en el plano del deslinde, entre los puntos número 86 al 105, correspondientes a los mojones o hitos núm. 99 al 118, con lo cual ha quedado identificado sobre el terreno el perímetro del deslinde. En la fecha anunciada se procedió a la colocación y reconocimiento de los hitos, extendiéndose las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación que fueron únicamente aparte de los representantes de la Administración Forestal, la representación municipal de la Entidad propietaria del monte y la de la finca Losañez, perteneciente a La Unión Resinera Española S. A. En el acta se hace constar que la representación de la Entidad propietaria considera que fuera del perímetro amojonado hay cuatro parcelas colindantes, que viene considerando como pertenecientes al monte, las cuales fueron amojonadas provisionalmente por el Ingeniero operador, encontrándose una de ellas en colindancias con la partida separada denominada «Plantío Corchero».

RESULTANDO que el Ingeniero operador, en su informe expone que dada la antigüedad del deslinde, se han encontrado variaciones del estado posesorio en varios puntos de la línea amojonada, siendo de poca importancia en la colindancia con fincas agrícolas, pero no así en la colindancia con fincas forestales en las cuales se encuentran pinos resinados, que han sido aprovechados anualmente en forma pacífica, por estimarse que no pertenecen al monte, por lo que propone la rectificación del deslinde en los siguientes tramos del perímetro amojonado: 29-30-31 y 32; 34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47; 88 89 90 y 91; 96 97-99-100 101-102; 109-110-111 y 112. Asimismo estima que deben agregarse al monte, tras un deslinde parcial, las parcelas indicadas por la representación de la Entidad propietaria, dando por bien ejecutado el amojonamiento en el resto del perímetro del monte.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se presentaron once escritos de reclamaciones, acompañados de diversa documentación; los cuales fueron enviados a informe de la Abogacía del Estado, habiéndolo emitido ésta en el sentido de que todas ellas deben ser desestimadas, porque con arreglo a lo dispuesto por el artículo 145 del Reglamento de Montes, no versan sobre la práctica del amojonamiento, sino que se refieren al deslinde, que es firme.

RESULTANDO que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, se muestra conforme con la propuesta del Ingeniero operador y manifiesta que dado que han transcurrido 70 años desde que se hizo el deslinde, sin que la administración haya reivindicado la propiedad de dichos terrenos, es conveniente la rectificación del deslinde en todas aquellas zonas en las que pueda estar alterada la posesión y en esta operación será el momento de comprobar la validez de los títulos aportados, y asimismo que se realice un deslinde parcial complementario para incluir en el monte las parcelas que quedaron fuera del mismo en el deslinde.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que según se desprende de los informes del Ingeniero operador y de la Jefatura del Distrito Forestal, la línea amojonada de acuerdo con el deslinde del monte, que fue aprobado en el año 1896 engloba terrenos de evidente prescripción a favor de particulares, habiéndose presentado durante el plazo hábil del período de vista once reclamaciones sobre diversos tramos de la línea amojonada por lo que no puede considerarse como definidora del estado posesorio actual del monte y asimismo existen parcelas consideradas como del monte en la actualidad, que quedaron fuera de la línea deslindada, por lo que procede la ampliación de aquel deslinde, mediante el

oportuno deslinde parcial de los tramos afectados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 51 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Pinar del Concejo» perteneciente a San Martín y Mudrián, excepto en los tramos comprendidos entre los hitos 20 y 21; 29-30-31 y 32; 34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46 y 47; 88-89-90 y 91; 99-100-101-102; 104-105-106; 109-110-111-112.

2.° Que respecto a las partes afectadas se proceda al deslinde parcial correspondiente, para localizar la prescripción a favor de los particulares y asimismo se realice el deslinde parcial y que en su día no fueron incluidas en el deslinde.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 2-XI-1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo Sr. Ministro solo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 28 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

4563

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 102 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Bernardos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, núm. 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles en las horas de oficina por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimento.

Segovia, 17 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

4024

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Felipe Suárez Muñoz, domiciliado en Cuéllar, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento cuyo recorrido de 454 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Viloria, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en el paraje «Pinos Albos», en término municipal de Cuéllar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia, en fecha 1 de julio de 1966 por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 24.565,40, y parciales de 6.349,02 pesetas en lo que afecta a los servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10.—Se transcribe a continuación el condicionado impuesto por los Servicios provinciales del Ministerio de Obras Públicas:

Primera.—Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Segunda.—En la parte anterior citada, la presente concesión se entiende de otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercera.—Regirán en esta parte de concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13-4-1877 y de su Reglamento de 6-7-1878; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Cuarta.—En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirán tanto en las Normas Técnicas de 4-1-65 como en la Ley sobre ordenamiento de las edificaciones contiguas a las carreteras de 7-4-1952.

Quinta.—El depósito provisional deberá quedar como definitivo al otorgarse la concesión, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la misma, efectuándose su devolución una vez aprobada el Acta de reconocimiento final de la línea.

El peticionario a este respecto, presenta resguardo del depósito provisional, en metálico, necesario sin interés realizado en la Caja de Depósitos-Sucursal de Segovia con fecha 11 de los corrientes, y registrado al núm. 458 de entrada y de registro 8.302, para responder de las obras mencionadas, por un importe de pesetas 190,47, a que asciende el preceptivo 3 por 100 sobre el presupuesto de las obras en terrenos de dominio público (6.349,02).

Sexta.—Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado de «Línea de A. T. a 15 kV, de la subestación de Cuéllar-Viloria del Henar, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., a nuevo centro de transformación en Cuéllar», redactado técnicamente por don Antonio Santo Domingo Velayos, con fecha junio de 1965, en calidad de Ingeniero Industrial, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 128.383,53 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 6.349,02 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión. Se exceptúan de esta condición los cruces citados en la condición décima, que deberán realizarse según allí se indica.

Cualquier modificación que se hiciese precisa durante la construcción de esta línea, deberá ser autorizada por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El concesionario deberá dar conocimiento por escrito, a esta Jefatura de O. P. del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

Octava.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de esta Jefatura Provincial de Carreteras en las partes mencionadas, siendo de cuenta del concesionario, el abono de las tasas que, por dicho concepto resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones oficiales vigentes o que en lo sucesivo lo sean.

Novena.—Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta de ella a esta Jefatura Provincial de Carreteras, que levantará el Acta de referencia conjuntamente con la representación del Ministerio de Industria de acuerdo con lo que previene el artículo 4.° del Decreto de 13-2-64.

Décima.—Los postes de cruce con el camino vecinal de Cuéllar al Henar, deberán estar a una distancia mínima de seis (6) metros de los bordes de la referida vía pública y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre ella de ocho (8) metros.

Segovia, 28 de noviembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

4536

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos fotográficos de los términos municipales siguientes:

Navares de las Cuevas y Sepúlveda.

Después de finalizado el plazo de exposición al público y atendidas cuantas reclamaciones se han presentado.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en un plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Técnica Tributaria y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 16 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

4520

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Acordada por esta Jefatura la caducidad de los permisos de investigación que a continuación se detallan, el Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que los terrenos objeto de los citados permisos se declaran francos y registrables, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10. de diez a trece treinta.

Número, 769.

Nombre del permiso, «Ampliación a la Cabeza».

Término y provincia, Zarzuela del Monte (Segovia).

Hectáreas, 24.

Mineral, cobre.

Causa y fecha caducidad, Renuncia, 21-11-66.

Número, 814.

Nombre del permiso, «San Antonio».

Término y provincia, Navas de San Antonio (Segovia).

Hectáreas, 40.

Mineral, estaño y cobre.

Causa y fecha caducidad, Renuncia, 21-11-66.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—*El Ingeniero Jefe*.

4584

Ministerio del Ejército

Junta Central de Acuartelamiento

Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Casa de Mixtos», sita en Segovia.

Esta subasta se celebrará en Segovia el día 18 de enero de 1967, a las once horas, en el Gobierno Militar.

El tipo de subasta es de 488.800 pesetas, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120, 2.°, Madrid, y en el Gobierno Militar de Segovia.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Segovia, 10 de diciembre de 1966. El Comandante Jefe, *Pedro Hylass Palacios*.

4497

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Segovia, por el que se señaló el justo precio a los derechos de arrendamiento y explotación del local de negocio dedicado a librería y papelería, del que era titular como arrendataria doña Antonia Ortega Collado, sito en la finca número 15 de la calle de San Juan, de dicha Ciudad, expropiada con motivo de las obras del proyecto de los acondicionamientos de los accesos a Segovia por la C. N. 601 y C. N. 110. Acuerdo del Jurado que fue declarado lesivo por el Consejo de Ministros de 14 de octubre de 1966, pleito al que ha correspondido el número 299 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

Administración de Justicia

4518

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga en concepto de oficio contra la finca especialmente hipotecada por don Rosendo Llorente y su esposa doña Elena Gozalo Blanco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la reducción establecida en la Ley, la finca hipotecada siguiente:

Una cerca situada en término municipal de Melque de Cercos, a los sitios del Corral del Conejo, Arrabal, camino de Ochando y Morales, de caber tres hectáreas, que linda por su frenda, Oeste, con la calle de Ronda; por la derecha, entrando, Sur, casa de don Rosendo Llorente, servidumbre de salida al camino de Ochando y este camino; por su izquierda, Norte, corral de Quintín Rubio, huerta que labra Julio Bartolomé y huerta de hijos de Mateo Sanz, y por su espalda, Este, con el arroyo de Cercos. Dentro de esta finca existen casas, molinos, cochiqueras, almacenes y otras dependencias y una pequeña casa destinada a habitación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2066, folio 181, finca 2735.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día veintisiete de enero próximo, a las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca sale a subasta pública en la cantidad de setenta y ocho mil novecientas treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del valor de la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de valoración indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder al remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro al que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.— *Francisco Obregón*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

4524

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Cédula de notificación

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de este Juzgado, dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario que con el núm. 44 de 1963, por imprudencia temeraria, se instruyó por este Juzgado contra Pablo Iglesias de Diego; por medio de la presente se hace saber a los perjudicados don Pedro-Luis Romón Martínez, don José Antonio López Fernández y don Albert J. R. Varga, actualmente con domicilio desconocido los tres, que la tercera subasta celebrada, respecto a los bienes embargados al responsable civil subsidiario don Antonio Gil Hernández, fue declarada desierta, debiendo manifestar dichos perjudicados ante este Juzgado, en término de quince días, lo que a su derecho convenga en cuanto a los bienes embargados en el mencionado ramo separado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los tres referidos perjudicados, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Riaza, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial (ilegible).

4523

Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, de Jueces Municipales, Comarcales y de paz, y a fin de que en el término de diez días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones y formularse observaciones ante este Juzgado en el expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de Valtiendas, se hace saber que dicho cargo ha sido solicitado por el vecino don Eugenio Pérez de Frutos.

Dado en Cuéllar, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

4415

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día 5 de enero de 1967, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios en el monte núm. 108-109 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1966-67, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 603 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 165,861 m. c.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 53.075,52.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el B.O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del timbre y una póliza de 10 pesetas de la MUNPAL y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento, el 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en Arcas del Municipio el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncio, presupuesto de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo de la forma que le notifique la Jefatura del mismo, Derechos Reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día doce del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en este edicto, en el monte núm. 108-109 del Cátalogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos durante el año forestal 1966-67, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos; ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Melque de Cercos, 5 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *P. del Pozo*.

4443

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles de inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia y el día siete de enero de 1967, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta pública de productos primarios de estos propios, número 98 del Catálogo, cuyas características son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 249 especie pinaster.

Volumen de fustes: 178,362 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 74.912,04 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Precio índice: 25 por 100 de su tasación, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habrá de atenerse al que fuera fijado.

El 10 por 100 para mejoras será el que establezcan las disposiciones vigentes y su ingreso se efectuará en la forma prevista en la misma.

Las leñas de copas quedan a favor del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El de las facultativas aprobado por la Superiodad, publicado en el B. O. de la provincia número 109 de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de pliegos o plicas: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta quince minutos para su celebración (día 7 enero de 1966 hasta las 12,45 horas).

Documentos que han acompañar a

la licitación: Recibo provisional de haber constituido la fianza provisional de 3.745,60 pesetas a que asciende el 5 por 100 de su tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta, se celebrará otra en idénticas condiciones y a la misma hora el día 12 de dicho mes de enero.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros y todos cuantos tengan relación con la enajenación.

Aldehuela del Codonal, 6 de diciembre de 1966.-El Alcalde, *V. Jorge.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad (en nombre y representación de don ...), en relación con el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, ..., para la enajenación en pública subasta de maderas, de la pertenencia de Aldehuela del Codonal (Segovia) y año forestal de 1966-67, aceptadas todas las condiciones tanto económicas-administrativas como facultativas, se compromete a verificar el aprovechamiento por la cantidad de ... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4486

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas del lote número dos

A las trece horas del veintiún día hábil, a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte núm. 181 de estos propios y año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 745 de la especie pinaster:

Volumen de fustes: 332,375 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 192.119,91 pesetas.

Precio índice: Un 25 más del precio de tasación.

Corteza: 32 por 100.

Garantía provisional: 8.000, que hará en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales a nombre de este Ayuntamiento.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentación a exigir: Los proponentes presentarán a la Mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento en que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasa se celebrará la segunda a los diez días hábiles también, a las trece horas en las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica tasas, reintegros, Derechos Reales e impuesto provincial y cuantos lleve anexos esta subasta.

Cabezuela, 10 de diciembre de 1966. El Alcalde, *Faustino Gómez Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., provincia de..., calle..., núm ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ... el ... de ... de ..., en nombre propio o en representación de don ..., conforme acredita con poder notarial de ..., en relación de la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la adjudicación de la corta de maderas del monte 181, de estos propios, lote número dos, consistente en 745 pinos de la especie pinaster, correspondiente al año forestal de 1966/67, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

4506

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio 1.ª subasta de resinas

Transcurridos que sean veinte días hábiles de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el día 21 de enero y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, subasta pública de enajenación de productos resinosos de estos propios, número 99 del Catálogo, cuyas características son las siguientes:

Número de pinos a resinar, a vida, 4.457.

Número de pinos a resinar a muerte, 2.552.

Tasación: 126.341,00 pesetas.

Precio índice, 25 por 100 de su tasación.

Pliegos de condiciones.—Las facultativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigente en la fecha de la celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de condiciones económicas-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Presentación de pliegos o plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con seis pesetas, los cuales podrán presentarse todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta quince minutos antes del señalado para su celebración (día 21 enero de 1967, hasta las 12,45 horas).

Documentos que han de acompañarse a la licitación.—Certificado profesional para poder adquirir productos resinosos; recibo provisional de haber constituido la fianza provisional de 6.317,05 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación; Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cuanto a los que representan a tercera persona documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda el día 27 de dicho enero a la misma hora y en idénticas condiciones.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, reintegros y todos cuantos tengan relación con la enajenación.

Aldeanueva del Codonal, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Benigno Martín.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad (en nombre y representación de don ...), en relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ... de ..., para la enajenación en pública subasta de productos resinosos de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal (Segovia), año forestal de 1966-1967, aceptando todas las condiciones tanto facultativas como económicas-administrativas, se compromete a verificar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4540

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta urgente de resinas

El día 4 de enero de 1967, a las 12,30 horas, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 92, denominado «El Pinar», durante la campaña forestal 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida, 18.612.

Número de pinos a resinar a muerte, 174.

Número de entalladuras, 18.931.

Precio o tasación del aprovechamiento, 107.683,10.

Precio índice, el 25 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y en cuanto al económico-administrativo, el aprobado por la Corporación, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las diez a las catorce horas.

Serán de cuenta del que resulte rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos estén relacionados con la subasta de referencia.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día trece de indicado enero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Valdevacas de Montejo, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Crus Arranz.*

4556

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Subasta urgente de maderas

El día 30 de los corrientes, a las 13,30 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta de pinos caídos y derribados por el viento, procedentes y existentes en los montes «Pinar Viejo» y «El Cantosal», de esta Entidad, según el detalle siguiente:

MONTE	Núm. de pinos	Volumen de maderas m. c.	Volumen de leña tronco m. c.	Tasación — Pesetas
Pinar Viejo, Sección 1.ª..	203	78,855	38,700	40.000,00
Id. íd. 2.ª..	510	194,643	92,240	88.000,00
Id. íd. 3.ª..	296	121,719	53,240	55.000,00
El Cantosal............	110	47,500	20,000	21.850,00

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día 29 de diciembre actual, debidamente reintegradas. La medida se hará en blanco.

Coca, 17 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

4555

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente de maderas

El dia 30 de los corrientes, a las 13,30 horas de su mañana, tendrá lugar la subasta de pinos caídos y derribados por el viento, existentes en el monte numero 106, «Pinar de Villa», de estos propios.

Número de pinos: 61.

Volumen de madera: 25,800 m.c.

Volumen de leña de tronco: 13,531 metros cúbicos.

Tasación: 12.000 pesetas.

Proposiciones. Se admitirán en Secretaría, hasta las trece horas del día 29 del actual mes.

Coca, 17 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4547

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar (Segovia), los pliegos de condiciones que han de servir de base a las subastas de resinas, de los montes y lotes que se describen a continuación campaña 1966-67.

Montes citados:

Monte núm. 10. Pelayo. Lote único.

Monte núm. 32. Común de Torre y Jaramiela. Lote único.

Monte núm. 48. Común Grande Pegueras. Lote 4.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, para reclamaciones de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Cuéllar, 16 de diciembre de 1966.—El Presidente, S. Molinero.

4546

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de utilidad pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento «Los Comunes», «Dehesa del Alcalde» y «Hontanares», dentro de la actual campaña forestal 1966-67, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Riaza, 15 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8